



ANEXO 2
CÉDULA DE RECOMENDACIONES PRELIMINARES

Clave del acto de vigilancia:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02
Número de recomendación:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02-R-G05-01
Fecha de formulación:	7 de junio de 2017
Hojas:	2 (dos)

Resultado 1: Planeación y programación.-

Derivado del análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo y Servicios Educativos de Quintana Roo y del cuestionario aplicado mediante el que se revisaron las actividades del procedimiento de planeación y programación en lo que respecta a la operación del Sistema de Administración de la Nómina Educativa (SANE) y al registro presupuestario y contable de los recursos del FONE se determinó que el ente tuvo un porcentaje de cumplimiento de la normatividad del **69%** (sesenta y nueve por ciento) debido entre otros aspectos a que: **i)** no integró la información y documentación digitalizada de los trabajadores de los servicios educativos en el Módulo del Expediente Electrónico del Trabajador del SANE, conforme lo indica el numeral 15 de las Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina (DERN); **ii)** no registró de manera quincenal en el SANE la información relativa a los movimientos de personal, como lo prevé la fracción II, primer párrafo, del artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y el numeral 21 de las DERN, y **iii)** no notificó a través del SANE los bloqueos de pago que requirió realizar, dentro de los plazos señalados, conforme se señala en el numeral 27 de las DERN.

Recomendación: Se recomienda a la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo y Servicios Educativos de Quintana Roo, que realice las gestiones y acciones necesarias para establecer mecanismos de control y mejorar el procedimiento que le permita llevar a cabo: i) la integración de la información y documentación digitalizada de los trabajadores de los servicios educativos en el Módulo del Expediente Electrónico del Trabajador del SANE; ii) registrar de manera quincenal en el SANE, la información relativa a los movimientos de personal, y iii) notificar a través del SANE los bloqueos de pago que requiera realizar, dentro de los plazos establecidos.	Medidas preventivas: a) Realizar mediante un documento oficial las gestiones ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) para que se realicen las acciones que consideren pertinentes que le permitan realizar las actividades de: i) integrar la información y documentación digitalizada de los trabajadores de los servicios educativos, en el módulo del expediente electrónico del trabajador del SANE; ii) registrar en lo sucesivo de manera quincenal en el módulo de movimientos de personal del SANE, la información referente a los movimientos de personal, y iii) notificar en lo sucesivo los bloqueos de los pagos a través del módulo financiero del SANE.
Fundamentos Jurídicos: Fracción II, primer párrafo, del artículo 26-A de la LCF. Numerales 15, 21 y 27 de las DERN. Artículo 53, fracción V, de la Ley de Tesorería de la Federación.	Fecha para su solventación: En un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del informe de resultados.

	Nombre	Puesto	Firma
Elaboró:	LAE. María Elena Moreno Sánchez	Profesional ejecutiva	

**ANEXO 2****CÉDULA DE RECOMENDACIONES PRELIMINARES**

Clave del acto de vigilancia:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02
Número de recomendación:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02-R-G05-01
Fecha de formulación:	7 de junio de 2017
Hojas:	2 (dos)

	L.I. Diana Isabel Pech Urdapilleta	Profesional Ejecutiva	<i>AA</i>
Revisó:	C.P. Adda Elena Castillo Guerrero	Directora Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede en la ciudad de Campeche, Campeche	<i>Adda Elena Castillo Guerrero</i>
Autorizó:	C.P. Adda Elena Castillo Guerrero	Directora Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede en la ciudad de Campeche, Campeche	<i>Adda Elena Castillo Guerrero</i>

h



ANEXO 2

CÉDULA DE RECOMENDACIONES PRELIMINARES

Clave del acto de vigilancia:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02
Número de recomendación:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02-R-G09-01
Fecha de formulación:	7 de junio de 2017
Hojas:	1 (una)

Resultado 2: Gestión de los Recursos.

Derivado del análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo y Servicios Educativos de Quintana Roo y del cuestionario aplicado, el resultado del ente revisado con respecto al cumplimiento de la normatividad fue del 91% (noventa y un por ciento) en lo que respecta a las actividades que conforman el procedimiento de gestión de recursos, que corresponden a la emisión, entrega de cheques, generación y entrega de recibos a trabajadores, pagos retroactivos, cumplimiento obligaciones fiscales, pago a terceros, reintegros presupuestarios, gastos de operación y, el registro presupuestario y contable de los recursos del FONE, debido entre otros aspecto a que: **i)** los cheques de la nómina educativa que no fueron entregados a los beneficiarios (renuncia, defunción, jubilación, pensión alimenticia), no cuentan con el sello de cancelado, no fueron enviados a la autoridad competente para el trámite que corresponda y permanecen resguardados en la bóveda.

Recomendación: Se recomienda a la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo y Servicios Educativos de Quintana Roo, que realice las acciones necesarias para establecer mecanismos de control con la finalidad de asegurar el manejo conforme a la normatividad, de los cheques de la nómina educativa no entregados a los beneficiarios (renuncia, defunción, jubilación, pensión alimenticia).	Medidas preventivas: a. Establecer mediante un documento oficial un mecanismo de control o procedimiento que asegure el manejo conforme a la normatividad, de los cheques de la nómina educativa no entregados a los beneficiarios (renuncia, defunción, jubilación, pensión alimenticia), considerando en cada una de las actividades a los responsables y los plazos para efectuarlas. Una vez establecido lo anterior, se difunda para su implementación.
Fundamentos Jurídicos: Apartado 10 de los Criterios para la Operación del Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Apartado 20.9 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública Artículo 53, fracción V, de la Ley de Tesorería de la Federación.	Fecha para su solventación: En un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del informe de resultados.

	Nombre	Puesto	Firma
Elaboró:	LAE. María Elena Moreno Sánchez	Profesional ejecutiva	
	L.I. Diana Isabel Pech Urdapilleta	Profesional Ejecutiva	
Revisó:	C.P. Adda Elena Castillo Guerrero	Directora Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede en la ciudad de Campeche, Campeche	
Autorizó:	C.P. Adda Elena Castillo Guerrero	Directora Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede en la ciudad de Campeche, Campeche	



ANEXO 2 CÉDULA DE RECOMENDACIONES PRELIMINARES

Clave del acto de vigilancia:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02
Número de recomendación:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02-R-G09-02
Fecha de formulación:	7 de junio de 2017
Hojas:	2 (dos)

Resultado 2: Gestión de Recursos.-

Derivado del análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo y Servicios Educativos de Quintana Roo y del cuestionario aplicado, el resultado del ente revisado con respecto al cumplimiento de la normatividad fue del 91% (noventa y un por ciento) en lo que respecta a las actividades que conforman el procedimiento de gestión de recursos, que corresponden a la emisión, entrega de cheques, generación y entrega de recibos a trabajadores, pagos retroactivos, cumplimiento obligaciones fiscales, pago a terceros, reintegros presupuestarios, gastos de operación y, el registro presupuestario y contable de los recursos del FONE, debido entre otros aspecto a que: **i)** no solicitó líneas de captura a la SEP para efectuar reintegros por pagos en exceso realizados al personal educativo, como se señala en los numerales 39 y 40 de las Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina (DERN), respecto a 15 casos de pagos en exceso, y **ii)** no realizó los reintegros de recursos correspondientes a los remanentes de la cuenta bancaria específica en las que se recibieron los recursos de gasto de operación del FONE del ejercicio 2016, como señala el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Recomendación:	Medidas preventivas:
Se recomienda a la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo y Servicios Educativos de Quintana Roo, que realice las acciones necesarias para establecer mecanismos de control que aseguren contar con las líneas de captura que correspondan para realizar los reintegros de los recursos por pagos en exceso realizados al personal educativo y por recursos correspondientes a los remanentes de la cuenta bancaria específica en las que se reciben los recursos de gasto de operación del FONE.	Regular en oficio circular o lineamientos, la actividad correspondiente a la solicitud de emisión de líneas de captura a la SEP, por pagos en exceso realizados al personal educativo y por recursos correspondientes a los remanentes de la cuenta bancaria específica en las que se reciben los recursos de gasto de operación del FONE, con el propósito de efectuar los reintegros oportunos a la Tesorería de la Federación, así como los plazos y responsables para llevarlas a cabo. Una vez establecido el procedimiento o mecanismo de control que se determine, se difunda para su implementación.
Fundamentos Jurídicos:	Fecha para su solventación:
Numerales 39 y 40 de las DERN. Artículo 54 de la LFPRH. Artículo 53, fracción V, de la Ley de Tesorería de la Federación.	En un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del informe de resultados.

	Nombre	Puesto	Firma
Elaboró:	LAE. María Elena Moreno Sánchez	Profesional ejecutiva	

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Tesorería de la Federación
 Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores
 Dirección Regional de Vigilancia de Fondos y Valores
 con sede en la ciudad de Campeche, Campeche

ANEXO 2**CÉDULA DE RECOMENDACIONES PRELIMINARES**

Clave del acto de vigilancia:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02
Número de recomendación:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02-R-G09-02
Fecha de formulación:	7 de junio de 2017
Hojas:	2 (dos)

	L.I. Diana Isabel Pech Urdapilleta	Profesional Ejecutiva	
Revisó:	C.P. Adda Elena Castillo Guerrero	Directora Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede en la ciudad de Campeche, Campeche	
Autorizó:	C.P. Adda Elena Castillo Guerrero	Directora Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede en la ciudad de Campeche, Campeche	

h



ANEXO 2

CÉDULA DE RECOMENDACIONES PRELIMINARES

Clave del acto de vigilancia:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02
Número de recomendación:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02-R-G06-01
Fecha de formulación:	7 de junio de 2017
Hojas:	2 (dos)

Resultado 4. Control Interno

Derivado del análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo y Servicios Educativos de Quintana Roo y del cuestionario de control interno que le fue aplicado, se determinó que el ente tiene un porcentaje de implementación del control interno medio del **53%** (cincuenta y tres por ciento) en la ejecución del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en lo que respecta al ejercicio 2016, debido a las debilidades de control interno identificadas mediante el acto de vigilancia, por lo que se emite la siguiente recomendación y sus correspondientes medidas preventivas, tal como lo establece el artículo 53, fracción V de la Ley de Tesorería de la Federación.

Recomendación:	Medidas preventivas:
Se recomienda a la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo y Servicios Educativos de Quintana Roo, que lleve a cabo las acciones necesarias para implementar los controles internos suficientes que le permitan mejorar el proceso para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), considerando las áreas de oportunidad de control interno identificadas.	<p>Ambiente de control.</p> <p>a) Impulsar la implementación de acciones mediante las que se establezca de manera oficial una política o práctica para la capacitación o actualización sobre la normatividad aplicable al FONE, que se opere al menos cada año y que vaya dirigida a todo el personal de las áreas que intervienen en la ejecución de dicho fondo; identificando las actividades, responsables y plazos para efectuarlas.</p> <p>Administración de Riesgos.</p> <p>b) Impulsar la implementación de acciones mediante las que se establezca de manera oficial un procedimiento o mecanismo que se opere cada año para la identificación, análisis y clasificación de riesgos inherentes a la ejecución de los procesos del FONE, así como para la determinación de estrategias o acciones que permitan administrarlos y darles seguimiento periódico durante el año y, que se identifiquen las actividades, responsables y plazos para efectuarlas.</p> <p>Actividades de control.</p> <p>c) Impulsar la implementación de acciones para que se establezcan de manera oficial, controles para: i) reducir los casos en los que los trámites de pago efectuados no cumplan con alguna de las validaciones efectuadas por el SANE; ii) para que los recursos transferidos a la entidad federativa por concepto de gasto operativo sean ejercidos en los conceptos de pago aplicables, con el propósito de evitar que, por normatividad, dichos recursos deban ser reintegrados a la TESOFE, que se identifiquen las actividades, responsables y plazos para efectuarlas.</p>

X
2
7



ANEXO 2

CÉDULA DE RECOMENDACIONES PRELIMINARES

Clave del acto de vigilancia:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02
Número de recomendación:	2017-R-03-I-DRCA-AM-02-R-G06-01
Fecha de formulación:	7 de junio de 2017
Hojas:	2 (dos)

	<p>Informar y comunicar.</p> <p>d) Impulsar la implementación de acciones para que se establezcan de manera oficial mecanismos o procedimientos para: i) la comunicación y circulación de la información, entre las diversas instancias y áreas que participaron en la ejecución del FONE, así como establecer las actividades, responsables y plazos para efectuarlas.</p> <p>Supervisión de mejora continua.</p> <p>e) Impulsar la instrumentación de acciones para que se establezca de manera oficial, i) un programa que contemple la supervisión de actividades estratégicas que se realicen con respecto a la ejecución del FONE; ii) instrumentación periódica de auditorías internas o revisiones de control interno que impliquen la revisión de las operaciones relacionadas con la ejecución del FONE; y iii) un plan de acción o estrategia, dirigido a evitar la recurrencia de las observaciones determinadas o de las debilidades de control interno identificadas en la ejecución del FONE, que se aplique cada vez que se emitan observaciones o recomendaciones derivadas de las revisiones al fondo, que establezcan, las actividades, responsables y plazos para efectuarlas.</p>
Fundamentos Jurídicos:	Fecha para su solventación:
Artículo 53, fracción V de la Ley de Tesorería de la Federación.	En un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del informe de resultados.

	Nombre	Puesto	Firma
Elaboró:	LAE. María Elena Moreno Sánchez	Profesional ejecutiva	
	L.J. Diana Isabel Pech Urdapilleta	Profesional Ejecutiva	
Revisó:	C.P. Adda Elena Castillo Guerrero	Directora Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede en la ciudad de Campeche, Campeche	
Autorizó:	C.P. Adda Elena Castillo Guerrero	Directora Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede en la ciudad de Campeche, Campeche	